



**AUTORIZA PAGO DE FACTURA A
CLUB DEPORTIVO ABS**

RESOLUCION N°0504.-

Santiago, 11 de abril de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. N°0037871, del 29 de noviembre de 2014, que Crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y D.U. 309/146/2022, que nombra a Doña Josiane María Claudia Bonnefoy Muñoz, como Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles ; las facultades conferidas en D.U. N°0015927, del 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, y el D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda que fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Deportes y Actividad Física, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, actúa como eje coordinador de todas las acciones vinculadas al deporte y la actividad física en lo concerniente a la actividad intra y extrauniversitaria. En cumplimiento de ese rol, está encargada, entre otras, de proponer, planificar y ejecutar diversos programas que permiten a los/las estudiantes de la Universidad desarrollarse deportivamente en distintos niveles y que abarcan una multiplicidad de actividades, tanto competitivas como recreativas.
2. Que, la Dirección de Deportes y Actividad Física, estando encargada de la planificación, organización y producción de tales campeonatos y partidos, requirió la contratación de los servicios especializados de control técnico para la disciplina de BASQUETBOL para el año 2022, servicios ejercidos por árbitros cuya labor principal consiste en asegurar que los partidos se ejecuten conforme a las reglas que rigen la disciplina deportiva e informar sobre los diversos problemas que se puedan suscitar durante el transcurso de los torneos, tales como, por ejemplo, hechos susceptibles de sanciones deportivas.
3. Que, tratándose en su gran mayoría de eventos deportivos de alta envergadura, el control técnico es un factor vital en su normal y correcta ejecución y, por ende, en la experiencia formativa estudiantil, siendo primordial asegurar la contratación de cuerpos arbitrales altamente responsables, calificados técnicamente, experimentados, que sepan manejar profesionalmente los momentos de tensión propios de esta clase de actividades y con la capacidad de asistir a todos los partidos involucrados, incluyendo aquellos que se puedan



recalendarizar a último minuto en atención a imprevistos, tales como lluvia, tomas, etc. En efecto, se trató de servicios especializados que requirió personas especialmente preparadas para desenvolverse en un ambiente de alto nivel competitivo y con gran volumen de partidos, en condiciones de adaptabilidad a los dinamismos propios de cada campeonato y con árbitros que pudiesen cumplir con el estándar que necesitan los/las estudiantes y seleccionados/as, quienes representan a la Universidad tanto a nivel nacional e internacional.

4. Que, específicamente en el caso de la competencia de Básquetbol, para asegurar los fines expresados en el considerando anterior en torno a la idoneidad técnica del prestador, el servicio de control técnico requirió ser ejercido por árbitros certificados por la Federación Deportiva Nacional de Básquetbol de Chile (FEBACHILE), a través de su Escuela Nacional de Árbitros de Básquetbol y Oficiales (ENABO), lo que permitió verificar que los árbitros cumplieran con los requisitos técnicos de la disciplina y contaran con las habilidades necesarias para el buen desempeño y desarrollo de cada partido.
5. Que, no se encontró disponible el servicio señalado en el Considerando 1 en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
- 6.- Que, se obtuvo propuesta económica de fecha 09.11.2022 del **proveedor CLUB DEPORTIVO ABS RUT 65.069.352-3 por un monto total de \$ 6.570.000,- (exento de IVA)** la que se adjunta a la presente Resolución, justificándose además la elección de este proveedor conforme a documento Justificación Contratación Directa que se adjunta a la presente Resolución.
7. Que, según consta en el respectivo Certificado que se adjunta, el proveedor en cuestión declara no tener inhabilidades para contratar con el Estado.
8. Que, por razones de adecuación de funciones, no se formalizó la contratación de manera oportuna, razón por la que se procederá a regularizar el pago de la factura **Nº62 CLUB DEPORTIVO ABS RUT 65.069.352-3 por un monto total de \$ 6.570.000,- (exento de IVA)**, el que de no efectuarse produciría un enriquecimiento sin causa del servicio contratado señalado en el Considerando 2.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22 que se adjunta a la presente Resolución.
10. Que, se recibieron conforme la totalidad de los servicios correspondientes al control técnico para la disciplina de Basquetbol con un universo total de 180 partidos realizados y ejecutados a total conformidad del Encargado de Ramas Deportivas de esa disciplina Sr. Cesar Peña, según consta en documento que se acompaña.



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el pago la factura **N°62 CLUB DEPORTIVO ABS RUT 65.069.352-3 por un monto total de \$ 6.570.000,- (exento de IVA)**

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio www.uchile.cl/transparencia alojado en su portal institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285

3.- IMPÚTESE el gasto al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, conforme al clasificador de ingresos y gastos del D.S. N° 180

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firma electrónicamente

PROF. JOSIANE BONNEFOY MUÑOZ

Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA U. DE CHILE
- VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y COMUNITARIOS
- COORDINACIONES VAEC
- DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

